

## “Estamos observando un aumento de testamentos solidarios”

Luis Enrique Mayorga Alcázar, notario

*¿Sabes que puedes alargar en el tiempo tu compromiso solidario con las personas más vulnerables? ¿Estás interesado en seguir ayudando a los demás, incluso cuando ya no estés? ¿Conoces el testamento solidario?*



Cada vez más personas deciden prolongar su compromiso con Cáritas y con su trabajo contra la pobreza y la exclusión, pero no saben cómo hacerlo. Luis Enrique Mayorga Alcázar, notario de Tomelloso, en Ciudad Real, nos lo explica en esta entrevista.

### ¿Qué es un testamento solidario?

Es una disposición contenida en el testamento por el cual dejamos una parte de nuestros bienes a una entidad benéfica. Esto significa que el testamento contiene



una cláusula para que, después de nuestro fallecimiento, se entregue una parte de nuestro patrimonio a una organización como Caritas.

## **Si quiero hacer testamento solidario, ¿cómo lo hago?**

Para hacer un testamento solidario debe acudir al notario, no a otro profesional, para que nos asesore cual es la forma idónea en función de nuestra situación personal, familiar y patrimonial. Es el notario el que redactará y autorizará el testamento dándole la forma jurídica más adecuada a nuestros deseos y preferencias.

## **¿Están aumentando las personas que optan por esta acción solidaria?**

Hemos observado un incremento de testamentos solidarios. Hay muchas personas que tienen claro que desean dejar algo de su patrimonio para obras sociales y otras que piden información porque están interesadas. La mayoría son personas de edad avanzada que no tienen parientes cercanos, aunque también los hay con familiares con fuertes convicciones religiosas y/o sociales y muy comprometidas con las necesidades de los demás.

## **¿Qué dudas le plantean las personas que acuden a su notaría?**

Todavía se observa cierto desconocimiento e, incluso, desconfianza. Hay que subrayar que el testamento solo produce efectos al fallecimiento, por lo que, si legamos una cosa, esta nos sigue perteneciendo y podemos disponer libremente de la misma en vida sin limitación alguna. Solo después de fallecer, se entregaría a la entidad beneficiaria el legado. Además, hay que dejar claro que el testamento es esencialmente revocable, es decir que podemos cambiarlo cuantas veces



# ***Cáritas***

tengamos por conveniente.

Y una última cosa que también hay que dejar clara es la importancia de identificar bien a la entidad a favor de la que se quiere testar, indicando en el testamento el nombre de la entidad, domicilio y CIF.